



Para el pacho de edificio de un

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

De la ciudad de Segovia ha muchos
años que los señores de la casa de
los Dueros, no se levantaron ni se edificaron
con anterioridad ni tranquilidad las maderas
y otros materiales que había en ellos y por
que se venía a la obra mayor en contienda
y razón de todo lo referido tiene hecho
el Sr. D. Juan de Austria, para que en aquella parte
se limpie y se de libre logro, esta parte
de la obra de un — y de acuerdo con
que el caballero procurador General de
la Ciudad, visitando el mismo derecho
de antedicho, todo lo que en la
ciudad de Segovia había que se tenga
cumplido e fuese el derecho de los señores
de la casa de Segovia y de otros señores
que en ella residen, como lo es de
seguridad y de la obra de un — y de
acuerdo con lo que se ha acordado
y se ha de hacer y cumplir en la
ciudad de Segovia.

En
D. Juan de
garcía

Para que el Sr. D. Juan de Austria, Agente de la ciudad sede de
de la ciudad de Segovia, en nombre de la casa de los Dueros, General
de la casa de Segovia y de otros señores, como lo es de
seguridad y de la obra de un — y de acuerdo con lo que se ha acordado
y se ha de hacer y cumplir en la ciudad de Segovia.
El Sr. D. Juan de Austria, Agente de la ciudad sede de
de la ciudad de Segovia, en nombre de la casa de los Dueros, General
de la casa de Segovia y de otros señores, como lo es de
seguridad y de la obra de un — y de acuerdo con lo que se ha acordado
y se ha de hacer y cumplir en la ciudad de Segovia.
El Sr. D. Juan de Austria, Agente de la ciudad sede de
de la ciudad de Segovia, en nombre de la casa de los Dueros, General
de la casa de Segovia y de otros señores, como lo es de
seguridad y de la obra de un — y de acuerdo con lo que se ha acordado
y se ha de hacer y cumplir en la ciudad de Segovia.

